


FORMATO													
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Principio de Procedencia: 3003			Clave: GDOC-1.0-12-003				Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO A LA AERONAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS													
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA													
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
005203	15	000	CONCEPTOS										
005203	15	028	Conceptos técnicos de inspección a los servicios de navegación aérea	Artículo 86 numerales 2 y 3 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los conceptos técnicos de asuntos en relación con la inspección a los servicios de navegación aérea. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 55 de la Ley 80 de 1993. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 134 del Decreto 2649 de 1993. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia
			Solicitud del concepto							X			
			Respuesta al concepto							X			
005203	21	000	DERECHOS DE PETICIÓN	Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Ley 1755 de 2015				2	8		X	X	Seleccionar para conservación total en su soporte original una muestra cuantitativa al azar del 5% para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico de las solicitudes, peticiones quejas y reclamos de carácter general relacionadas con los temas vinculados a las funciones de la dependencia por cada vigencia fiscal. Se administran los derechos de petición de carácter general. Los derechos de petición de carácter particular se incorporan al expediente del proceso respectivo. El resto de la documentación se elimina. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los periodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del coordinador del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del coordinador del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de derecho de petición							X			
			Respuesta al derecho de petición							X			
005203	29	000	INFORMES										
005203	29	001	Informes a entes de control	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 vigente hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los informes excepcionales que son requeridos por entidades como la Contraloría o la Procuraduría en ejercicio de sus funciones. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud de información							X			
			Respuesta a solicitudes de información							X			
005203	29	004	Informes a otras entidades	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los Informes excepcionales de carácter general que son requeridos por entidades del orden nacional, departamental o municipal, públicas o privadas, relacionadas con las funciones de la administración central. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitudes de información							X			

FORMATO													
 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>			<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>										
Principio de Procedencia: 3003			Clave: GDOC-1.0-12-003				Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO A LA AERONAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS													
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA													
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Respuesta a solicitudes de información										
005203	29	047	Informes de gestión de inspección a los servicios de navegación aérea	Artículo 86 de la Resolución 1357 de 2017				2	8	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados sobre las actividades ejecutadas en el grupo en relación con la inspección a los servicios de navegación aérea. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitudes de información										
			Informe de gestión de inspección a los servicios de la navegación aérea										
005203	47	000	<b>PROCESOS</b>										
005203	47	041	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias AIS/COM	Inspección, Seguimiento y Vigilancia dependencias ANS GIVC-1.0-06-003				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre AIS/COM en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita										
			Acta de reunión										
			Informe de seguimiento y recomendaciones										
			Lista de chequeo										
			Encuesta										
			Remisión de discrepancias										
			Plan de acción										
005203	47	042	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias ATS	MINAV GIVC 1.0-05-001				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre ATS en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita										
			Acta de reunión										
			Informe de seguimiento y recomendaciones										
			Lista de chequeo										
			Encuesta										
			Remisión de discrepancias										
			Plan de acción										



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia: 3003      Clave: GDOC-1.0-12-003      Versión: 5      Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO A LA AERONAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
005203	47	043	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias CNS	MINAV GIVC 1.0-05-001				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, control, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre C/N/S, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita			X							
			Acta de reunión			X							
			Informe de seguimiento y recomendaciones			X							
			Lista de chequeo			X							
			Encuesta			X							
			Remisión de discrepancias			X							
			Plan de acción			X							
005203	47	044	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias MET	MINAV GIVC 1.0-05-001				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, control, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre MET, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita			X							
			Acta de reunión			X							
			Informe de seguimiento y recomendaciones			X							
			Lista de chequeo			X							
			Encuesta			X							
			Remisión de discrepancias			X							
			Plan de acción			X							



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO


TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003      Clave: GDOC-1.0-12-003      Versión: 5      Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO A LA AERONAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D		S
005203	47	045	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias PANS-OPS y MAP	MINAV GIVC 1.0-05-001				2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, control, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre PANS-OPS y MAP, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita											
			Acta de reunión											
			Informe de seguimiento y recomendaciones											
			Lista de chequeo para inspección, seguimiento y vigilancia a los servicios PANS - OPS	GIVC-1.0-12-375										
			Lista de chequeo para inspección, seguimiento y vigilancia a los servicios MAP	GIVC-1.0-12-261										
			Encuesta											
			Remisión de discrepancias											
			Plan de acción											
005203	47	046	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias SAR	MINAV GIVC 1.0-05-001				2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, control, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre SAR, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita											
			Acta de reunión											
			Informe de seguimiento y recomendaciones											
			Lista de chequeo											
			Encuesta											
			Remisión de discrepancias											
			Plan de acción											

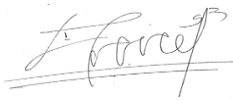

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>		

<b>Principio de Procedencia:</b> 3003	<b>Clave:</b> GDOC-1.0-12-003	<b>Versión:</b> 5	<b>Fecha de aprobación:</b> 17/08/2021
--	-------------------------------	-------------------	--

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO A LA AERONAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

**OFICINA PRODUCTORA:** GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
005203	48	000	<b>PROGRAMAS</b>										
005203	48	023	Programas de control, inspección, seguimiento y vigilancia	Artículo 86 numeral 1 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información relacionada con la inspección, control, seguimiento y vigilancia realizada a los servicios de navegación aérea. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Cronograma de inspección Vigilancia y Control a los ANS	GIVC-1.0-12-337		X							
			Programación de actividades de control de calidad de la seguridad de la aviación civil (auditoria o inspección)	GIVC-1.0-12-268		X							
005203	52	000	<b>REGISTROS</b>										
005203	52	049	Registros para la elaboración y distribución de textos de orientación sobre reglamentos de explotación para proveedores de servicios de navegación aérea - ANS	Elaboración y distribución de textos de orientación sobre reglamentos de explotación para el proveedores de servicios de navegación aérea - ANS GIVC-1.0-15-026				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los procedimientos que deben ser observados por todos los inspectores a los Servicios de Navegación Aérea (ANS) para una correcta elaboración, publicación y socialización de los textos de orientación sobre la correcta aplicación de las normas contenidas en los Reglamentos Aéreos Colombianos (RAC) para los ANS. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Textos de orientación sobre reglamentos de explotación para el proveedor de servicios de navegación aérea - ANS			X							
			Listados de asistencia			X							
			Listados de distribución de textos de orientación			X							

CONVENCIONES			
AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central	<b>Código:</b> D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental		
CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización. S: Selección.	<b>Soporte:</b> P: Papel. E: Electrónico. O: Otros soportes - video, audio, etc.	<b>URIEL BEDOYA CORREA</b> Coordinador Grupo Archivo General	<b>GLADYS CANACUE MEDINA</b> Secretaria General (E)